



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D ^a M ^a Carmen García Martínez	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D. Jesús Hernández Francés	Concejal
D ^a Ester Esquembre Bebia	Concejala
D ^a Concepción Beltrán García	Concejala
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejala
D ^a Paula García Sánchez	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
D ^a Ana M ^a Mas Díaz	Concejala
D. Amado Juan Martínez Tomas	Concejal
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal
D. José Fco. García García-Leñero	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D ^a Sandra Cuenca Moreno	Concejala
D. Antonio Martínez Camús	Interventor Accidental
D. José M ^a Arenas Ferriz	Secretario Accidental

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de septiembre de 2016** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas celebradas con carácter ordinario el día 28 de julio y extraordinario el día 1 de septiembre de 2016.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal correspondientes a la sesión ordinaria, del día 28 de julio de 2016 y a la sesión extraordinaria, del día 1 de septiembre de 2016, aprobándolas por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión celebrada el 20 de julio, en relación con la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista, de demanda al Ministerio de Fomento de solución de los problemas existentes que impiden acometer las obras proyectadas en la A-31 a su paso por Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena.

2017_2_2

Escrito del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8 A3, en relación al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2016, sobre inicio de los trámites necesarios para el establecimiento de una tasa por parte del Consorcio para el tratamiento de residuos, incluyendo en dicha tasa las operaciones de valoración y eliminación, gestión de ecoparques y, en su caso, transferencia de residuos urbanos.



2017_2_3

Escrito del Grupo Municipal Los Verdes de Europa comunicando las modificaciones de los Concejales y Concejales de dicho Grupo para la “Comisión de Seguimiento del funcionamiento del Cementerio Municipal”, quedando de la siguiente forma:

- Retirar la titularidad como representante de los Verdes de Europa a José Tomás Molina Prats.
- Proponer como titular de la representación de los Verdes de Europa a M^a Carmen García Martínez.

2017_2_4

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.170, de fecha 25 de julio de 2016, hasta el nº 1.501, de 23 de septiembre de 2016.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Plan Económico-Financiero 2016-2017.

7090_3_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Villena.

Se da cuenta al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017, elaborado por la empresa AFI, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por la Técnica de Administración General, D.^a Julia García Arenas, de 22 de septiembre de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:



“Visto el Plan Económico Financiero (en lo sucesivo, PEF) elaborado para su aprobación por AFI (empresa externa asesora en materia financiera) en colaboración y bajo tutela del Departamento de Intervención, dado el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2015, se emite el siguiente informe:

El Plan Económico-Financiero es un instrumento de obligada elaboración para las administraciones que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria o bien la regla de gasto tal y como dispone la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 de 27 de abril (en lo sucesivo, LOEPSF) en su Artículo 21.

En lo que al contenido de éste respecta, procede informar que el Plan Económico Financiero presentado por la entidad local contiene lo requerido mínimamente por el artículo 21.2 LOEPSF:

- a. *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan esas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Dicho contenido queda desarrollado en el Artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de



suministro de información previstas en la LOEPSF, el cual añade al arriba citado que “Cuando se den las circunstancias previstas en la LOEPSF, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El artículo 116 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, además, un contenido adicional a incluir en los planes económico financieros.

A estos efectos cabe tener en cuenta lo dictaminado sobre la materia por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la cual se hace necesario analizar el alcance de los incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico-financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico-financiero a aprobar.

El Ayuntamiento de Villena ha incurrido en incumplimiento de la regla de gasto durante el ejercicio de 2015, el gasto en inversión en el ejercicio 2015 fue superior al de 2014, hecho que condujo a que, a pesar de que se generó una relevante capacidad de financiación (un resultado de liquidación de 6,07 millones), se superara el restrictivo objetivo de techo de gasto, un 1,3% superior al de 2014, por 449 mil euros. De este modo, al deberse el incumplimiento a un hecho no estructural, no será preciso adoptar medidas de las previstas en los preceptos de desarrollo en 2016 y 2017.



El Ayuntamiento se ha mantenido en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, y continuar con los mismos parámetros de actuación permitirá el cumplimiento de la normativa reguladora de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas en los ejercicios futuros, tal y como demuestra el escenario presupuestario elaborado.

Una vez aprobado se habrá de cumplir con lo señalado por el Artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que vengo a reproducir *“La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.”*

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Considerando las exigencias establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Ayuntamiento de Villena liquidó el ejercicio 2015 con las siguientes características, en términos consolidados:

- Cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumplió el límite de la regla de gasto.
- El volumen de la deuda financiera a corto y a largo plazo vigente a 31 de diciembre no superaba el 110% de los ingresos corrientes consolidados, situándose en un 29,24% de los ingresos corrientes corregidos.

El incumplimiento de la regla de gasto conduce a la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero, que permita, atendiendo al artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y el siguiente.

El presente documento pretende dar cumplimiento a lo señalado, considerando el marco normativo y metodológico actual formado entre otras por:



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

En 2015 el referido incumplimiento se debió a inversiones financiadas por ingresos reconocidos que no afectan a la estabilidad presupuestaria municipal por lo que como se comprueba en el Plan presentado no corresponde tomar medidas excepcionales.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Municipal aprobar la propuesta del Plan Económico.”

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para responder, en primer lugar, las cuestiones que se formularon en la Comisión Informativa sobre este expediente, indicando que hay que entender que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de abril del año 2012, lleva al Ayuntamiento a un equilibrio estricto y supervisado y, en aquellos casos que o bien se incumple el objetivo de estabilidad o bien se produce un incumplimiento de la regla del gasto, se hace necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero como el que ahora se trae al Pleno. Años atrás ya se hizo un plan de ajuste, por medio del cual se ha logrado mejorar la situación de la Hacienda Local; pero el pasado año se realizaron una serie de inversiones no marcadas como financieramente sostenibles, procedentes de los ingresos por el canon de



las declaraciones de interés comunitario, que se entendía como fondos propios, que en un principio se pensó que no iban a afectar a la regla del gasto, pero finalmente sí ha sido así. Ante esta situación se preparó un informe, y vistas sus conclusiones, unida a la complejidad de la cuestión y cambios producidos en el departamento de Intervención, se contrató con la empresa AFI la realización de los trabajos necesarios para preparar esta cuestión, bajo la forma de un contrato menor de unos diecisiete mil quinientos euros.

Continúa exponiendo que el desarrollo de este Plan Económico Financiero no significa medidas extraordinarias o recortes, como se ha visto en otros municipios, ya que se entiende que la propia dinámica de estabilidad presupuestaria municipal no se ha averiado, siendo el incumplimiento puntual derivado de dinero que tenía el Ayuntamiento. El plan contempla una serie de escenarios para el futuro, resultando unas hipótesis de carácter favorables efectuándose recomendaciones de controlar el gasto y las aportaciones a los organismos autónomos.

D.^a Isabel Micó Forte adelanta en primer lugar el voto favorable de su Grupo a esta propuesta, agradeciendo que se haya incorporado al expediente el informe técnico que se reclamó por su representante en la Comisión Informativa. Desea indicar dos matices interesantes en relación con esta propuesta: la posibilidad de inversión para el año 2017 es de 2.100.000 euros, superior a la de este año, y que la cancelación anticipada del plan de ajuste, al ponerse en marcha el fondo de pago a proveedores, es también una nota importante.

Señala, no obstante, la existencia de una duda, pidiendo que se aclare si los cuadros que establecen el marco de techo presupuestario que el Ayuntamiento se está dando para el año 2017, son cuadros que deben reflejar estas cantidades el próximo año, o tan solo debe contemplarse para el caso de que no se cumplan estas cantidades al cierre del 2016.

Con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Interventor Accidental para señalar que con las inversiones financieramente sostenibles que no afectan al techo de gasto y con la reducción de deuda se trata en ambos casos de medidas muy contundentes para que esto ocurra y las previsiones son básicamente las que se están dando en los cuadros.

D.^a Ana M^a Mas Díaz expresa en primer lugar el voto favorable de su Grupo a la aprobación de este expediente, ya que resulta obligado que el Ayuntamiento elabore su Plan Económico Financiero al incumplirse el límite de



la regla del gasto. Una vez que ha sido aportada la documentación que su Grupo reclamó en la Comisión Informativa, al carecerse de informe técnico, agradece su incorporación, siendo de imperiosa necesidad su constancia. Señala finalmente que nunca antes el Ayuntamiento había recurrido a la externalización de servicios con la intensidad con que se hace ahora, ya que cada vez son más las empresas externas que se utilizan prescindiendo de los funcionarios municipales.

Por último, el Sr. Alcalde interviene agradeciendo el voto favorable de todos los Grupos Municipales para la aprobación de este expediente, señalando que nunca el Ministerio de Hacienda había reclamado a los Ayuntamientos tanta documentación como ahora se hace, siendo conocido que la plantilla municipal se encuentra muy mermada en algunos puestos de importancia.

Finalizadas las intervenciones en este asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Aprobar el Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Villena, dando traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

4.- Propuesta de Alcaldía sobre informe de morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016.

7090_4_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación la propuesta de Alcaldía para dar cuenta del informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 de morosidad de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villena y sus Patronatos, elaborado por la Intervención Municipal, dándose por enterada la Comisión Informativa.

Se da cuenta del informe trimestral que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las



operaciones comerciales, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de 22 de agosto de 2016, en el que se deja constancia de lo siguiente:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del segundo trimestre del ejercicio 2016, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.”

A continuación, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con el informe trimestral, elaborado por la Intervención Municipal, por el que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:



- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del segundo trimestre del ejercicio 2016, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.

Propone a la Comisión de Hacienda y Personal:

Primero.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal.”

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal con el voto unánime de los veintiún miembros presentes que de derecho lo integran, acuerda darse por enterada del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016.

5.- Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre recurso de reposición interpuesto por D. Julio Martínez Rico contra acuerdo plenario de 26 de mayo de 2016.

2012_5_1

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Julio Martínez Rico, con DNI. 22.128.436-K, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2016, referente a la declaración de existencia de incompatibilidad en su condición de empleado del Conservatorio Profesional de Música.



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por D. Julio Martínez Rico contra el acuerdo de Pleno, de fecha 26 de mayo de 2016, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.

A continuación, se da lectura al informe jurídico emitido por el Letrado, D. Cristóbal Sirera Conca, de fecha 5 de julio de 2016, en el que se hace consta lo siguiente:

“El Letrado que suscribe, a petición de la Presidencia del Patronato, en relación con el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de junio de 2016 por D. Julio Martínez Rico, siendo el acto recurrido el Acuerdo del Pleno, de fecha 26 de mayo de 2016, en virtud del cual se desestima la petición de autorización de compatibilidad del recurrente para desarrollar, además de la actividad de Profesor de Música en el Conservatorio de Villena, el trabajo como docente en un colegio concertado.

El citado recurso de reposición cuestiona la legalidad de la decisión denegatoria de la compatibilidad por dos motivos, a saber:

- a) Derecho a obtener la compatibilidad entre los dos puestos referidos en la solicitud.
- b) Estimación por silencio administrativo de la solicitud de compatibilidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- En relación con la cuestión de la estimación de la solicitud de compatibilidad por los efectos del silencio administrativo positivo cabe decir, en orden a la refutación del motivo del recurso, que en la Comunidad Valenciana están regulados por Ley los efectos del silencio administrativo en materia de Función Pública.

En concreto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana cuando regula la duración de los procedimientos y los efectos del silencio administrativo, en materia de autorización de compatibilidad el silencio



tiene un carácter DESESTIMATORIO, siendo el plazo de resolución de TRES MESES.

Es por ello, por lo que el motivo del recurso referido al silencio administrativo positivo decae por expresa voluntad del legislador, dado que el transcurso de tres meses desde la presentación de la solicitud de compatibilidad determina la desestimación íntegra de la misma.

Segunda.- Por lo que se refiere a la denegación de la petición de compatibilidad, nos remitimos a lo expresado en nuestro anterior informe, que en síntesis venía a decir que no es posible compatibilizar dos trabajos en el sector público, entendiéndose que el trabajo en un colegio concertado, en tanto que los fondos que sustentan la contratación del personal son de procedencia pública, resulta incardinable en el sector público a los efectos de aplicar el régimen de incompatibilidades. Al respecto, existen varios pronunciamientos judiciales que avalan esta tesis que no cabe reiterar.

Por otro lado, la excepción a la regla general prevista en el artículo 4.2. de la Ley 53/1984 referida a la posibilidad de que los profesores de conservatorio puedan compatibilizar en un segundo puesto de trabajo en el sector público "cultural", resulta patente que no es aplicable al supuesto que nos ocupa, pues la compatibilidad que se solicita está referida al sector educativo. Al respecto debemos entender que dicha excepción está vinculada a la posibilidad, sin duda lógica, de que los profesores de conservatorio puedan desarrollar su capacitación en el ámbito público de la expresión artística musical (orquestas, bandas de música, etc.), pero en modo alguno la referencia legal habilita para cualquier actividad paralela, y mucho menos en el ámbito docente-educativo, que a pesar de lo dicho por el recurrente en su escrito de recurso es sustancialmente distinto al cultural.

Sobre la cuestión de los horarios y su compatibilidad, es una mera cuestión de sentido común comprender que un trabajo público en Villena a jornada completa, resulta de todo punto inconciliable con un trabajo en Murcia, teniendo presente que la presencia en Villena en horario de mañana va a resultar necesaria en algún momento del curso escolar".

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de junio de 2016 por D. Julio Martínez Rico.



Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo, significando los recursos que proceden contra la misma.”

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de junio de 2016 por el trabajador municipal que presta sus servicios en el Conservatorio Profesional de Música D. Julio Martínez Rico, con D.N.I. 22.128.436-K, contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2016, en virtud del cual se desestima la petición de autorización de compatibilidad que efectuó el recurrente, en fecha 29 de enero de 2016, para desarrollar, además de la actividad de Profesor de Música en el Conservatorio de Villena, el trabajo como docente en un colegio concertado en Murcia,

RESULTANDO que el recurso cuestiona la legalidad de la decisión denegatoria de la compatibilidad alegando el efecto positivo del silencio administrativo producido a consecuencia de la solicitud de compatibilidad presentada en fecha 29 de enero de 2016,

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico Externo de la Corporación en relación con el citado recurso de reposición, cuyo razonamiento principal es el que sigue:

“Primera.- En relación con la cuestión de la estimación de la solicitud de compatibilidad por los efectos del silencio administrativo positivo cabe decir, en orden a la refutación del motivo del recurso, que en la Comunidad Valenciana están regulados por Ley los efectos del silencio administrativo en materia de Función Pública.

En concreto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana cuando regula la duración de los procedimientos y los efectos del silencio administrativo, en materia de autorización de compatibilidad el silencio tiene un carácter DESESTIMATORIO, siendo el plazo de resolución de TRES MESES.



Es por ello por lo que el motivo del recurso referido al silencio administrativo positivo decae por expresa voluntad del legislador, dado que el transcurso de tres meses desde la presentación de la solicitud de compatibilidad determina la desestimación íntegra de la misma.

Segunda.- Por lo que se refiere a la denegación de la petición de compatibilidad, nos remitimos a lo expresado en nuestro anterior informe, que en síntesis venía a decir que no es posible compatibilizar dos trabajos en el sector público, entendiendo que el trabajo en un colegio concertado, en tanto que los fondos que sustentan la contratación del personal son de procedencia pública, resulta incardinable en el sector público a los efectos de aplicar el régimen de incompatibilidades. Al respecto, existen varios pronunciamientos judiciales que avalan esta tesis que no cabe reiterar.

Por otro lado, la excepción a la regla general prevista en el artículo 4.2. de la Ley 53/1984 referida a la posibilidad de que los profesores de conservatorio puedan compatibilizar en un segundo puesto de trabajo en el sector público “cultural”, resulta patente que no es aplicable al supuesto que nos ocupa, pues la compatibilidad que se solicita está referida al sector educativo. Al respecto debemos entender que dicha excepción está vinculada a la posibilidad, sin duda lógica, de que los profesores de conservatorio puedan desarrollar su capacitación en el ámbito público de la expresión artística musical (orquestas, bandas de música, etc), pero en modo alguno la referencia legal habilita para cualquier actividad paralela, y mucho menos en el ámbito docente-educativo, que a pesar de lo dicho por el recurrente en su escrito de recurso es sustancialmente distinto al cultural.

Sobre la cuestión de los horarios y su compatibilidad, es una mera cuestión de sentido común comprender que un trabajo público en Villena a jornada completa, resulta de todo punto inconciliable con un trabajo en Murcia, teniendo presente que la presencia en Villena en horario de mañana va a resultar necesaria en algún momento del curso escolar.”

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las funciones que legalmente me corresponden, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- INADMITIR el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de junio de 2016 por D. Julio Martínez Rico, contra el Acuerdo de Pleno de



fecha 26 de mayo de 2016.

Segundo.- Notificar al recurrente el presente acuerdo, significando los recursos que proceden contra la misma.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés expone que con esta propuesta de resolución del recurso de reposición se cierra un ciclo iniciado a principios de año para ordenar una anomalía histórica que se daba en el Conservatorio de Música, con la existencia de actividades laborales concurrentes en muchos de los profesionales del mismo. En el pleno ordinario de mayo ya se trajo a este Pleno un informe de tipo jurídico en el que se establecían los criterios que deberían seguirse para la resolución de estas cuestiones, orientando en un tema como el de las incompatibilidades que tiene muchos condicionantes, como naturaleza del centro, tipo de relación, personal funcionario o laboral, etc. Adoptado por el pleno la resolución procedente y comunicada a los interesados, por uno de ellos se presenta ahora este recurso que se desestima por varias razones: por disconformidad con lo que se relaciona en el recurso acerca del silencio, según consideración que ya se hizo en el informe, ya que trabajo público con trabajo público es siempre incompatible, teniendo en un centro concertado sostenido con fondos públicos la consideración de carácter de centro público; así como también por motivos de incompatibilidad horaria. La resolución final de este asunto no supone ningún despido, sino que se ofrece a la persona la facultad de elegir entre una actividad económica u otra. Con este proceso se ha abierto un nuevo modo de proceder al Ayuntamiento, en el que se deberá seguir avanzando en otras áreas o departamentos municipales en la medida en que se pueda.

D.^a Isabel Micó Forte inicia su intervención señalando que no hay ningún informe técnico municipal incorporado al expediente, pese a que también se solicitó; sin embargo no queda otra que considerar favorablemente el asunto, dado que se trata de responder a una alegación que presenta un trabajador del conservatorio. Considera que el informe emitido debería haber pasado por el Patronato del Conservatorio, ya que el mismo se dirige al Presidente del Patronado, y máxime cuando el pasado lunes se celebró una reunión de la Junta Rectora del Patronato, por lo que no habría supuesto mayor dificultad que allí se tratara;. El que se considere que se trata de un asunto técnico no es excusa para que hubiera debido darse cuenta del mismo en el Patronato, ya que en el órgano gestor pueden tratarse todo tipo de asuntos, técnicos o no.



D.^a Ana M^a Mas Díaz señala que el Partido Popular no se opone a la resolución de este expediente, ya que se soluciona este tema de la incompatibilidad de una vez por todas, quedando ahora en la opción del trabajador decidir por el centro en que desarrollará su actividad. Le sorprende que habiendo sido presentado el recurso en 22/06/2016, siendo emitido el informe en julio, no se tratara entonces este asunto en el pleno del mes de julio y se presente ahora dos meses más tarde, cuando lo mejor hubiera sido que el trabajador hubiera podido manifestar su opción al inicio del curso académico. A día de hoy se desconoce por tanto si esta compatibilidad está siendo efectiva y si esta persona está realizando dos trabajos. Se han perdido dos meses, lo que motiva que el trabajador ha cobrados por servicios que todavía no estaba prestando, pensando que podría haberse resuelto mucho antes. Comparte la opinión expresada por la portavoz socialista de que este asunto hubiera debido de tratarse en el Patronato del Conservatorio, como el representante del Partido Popular ya manifestó en la Comisión Informativa; teniendo en cuenta además que el recurso presentado por el trabajador se dirige al Presidente del Patronato y la respuesta del informe del abogado externo, también va dirigido al Presidente del Patronato, por lo que debería de haberse dado cuenta en este órgano, por tratarse de un trabajador del Patronato.

Continua exponiendo que se carece de informes de los técnicos municipales y aunque al equipo de gobierno le interesa que este asunto se resuelva con un informe jurídico externo, puede quizás esta circunstancia dejar la puerta abierta a que el trabajador decida acudir al recurso contencioso-administrativo. Los funcionarios municipales deben emitir sus informes cuando se les requiera, y está bien acudir a los informes externos como apoyo o consulta, pero los informes municipales son necesarios.

En el segundo turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés expone que la propuesta que se presenta hoy al Pleno está tramitada y preparada por el personal técnico del departamento de Recursos Humanos, a quien se ha consultado en todo momento. La propuesta se refiere al informe que hizo en su día el abogado externo, considerando que se trata de un asunto que, por su complejidad, hacía muy necesario su apoyo y especiales conocimientos en la materia. Los meses de verano han supuesto también un trabajo muy complejo, por lo que la propuesta se trae cuando se ha podido preparar el expediente para su resolución. Lo importante es que por fin se consigue resolver una anomalía



histórica existente en el Conservatorio Municipal. En cuanto a la conveniencia de que este asunto se hubiera tratado en el Patronato, se muestra conforme y se recoge como un ruego.

D.^a Ana M^a Mas Díaz, en su segunda intervención, indica que se ha preparado una propuesta que consiste básicamente en incorporar el informe que hace el abogado externo, literalmente copiado; no existe informe, recomendación o sugerencia que venga firmada por el técnico del departamento. Considera que el concejal de Personal se contradice cuando se alude a las dificultades veraniegas, ya que en definitiva lo único que se trae es su propuesta como concejal y el informe externo. Pero en definitiva lo importante es que se resuelva. Finaliza su intervención señalando que está muy bien resolver las incompatibilidades, en este caso en el Conservatorio Municipal, pero no debe olvidarse que este modo de proceder debería hacerse extensivo a todos los departamentos municipales, comprobando otras incompatibilidades que pueden existir.

Cierra el debate D. Jesús Hernández Francés reitera que la propuesta presentada recoge la postura del departamento de Personal, aunque se apoye en el informe del asesor externo. El transcurso de dos meses no es mucho tiempo, siendo bienvenido que llegue a su fin este proceso que ha empezado a enderezar una situación anómala de más de veinte o treinta años. Señala que toma la palabra en lo que se refiere a que, en la medida en que se pueda, se continúe con este procedimiento en el resto del personal municipal.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de junio de 2016 por D. Julio Martínez Rico, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2016.

Segundo.- Notificar a D. Julio Martínez Rico el presente acuerdo, significando los recursos que proceden contra el mismo.



6.- Aceptación de renuncia al contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 37 del Mercado Municipal de Abastos.

5090_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con el informe-propuesta sobre aceptación de renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 37 del Mercado Municipal de Villena, solicitado expresamente por la actual adjudicataria D.^a Encarna Mora Zapater, dictaminándose favorablemente la aceptación de la renuncia presentada.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 22 de agosto de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la instancia presentada el 27 de julio de 2016, por D.^a Encarna Mora Zapater, con DNI. nº 29.007.365-H y domicilio en Avenida Constitución, nº 160, 4º pta. 4, de Villena (Alicante), en la que solicita la baja del puesto nº 37, del Mercado Central de Abastos de Villena, por asuntos propios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 37, del Mercado Central de Abastos, de Villena, destinado a la venta de carnes, a D. Andrés Mora Espinosa, con DNI nº 22.028.080, con un precio de adjudicación de 2.835.550.- pesetas (17.041,99 euros) y un plazo de duración del contrato de 30 años, a partir del día de inauguración oficial del nuevo Mercado.

Con fecha 19 de enero de 1988, se abona por el interesado el importe de 122.921.-pesetas (738,77 euros), correspondiente a la fianza definitiva por adjudicación del puesto nº 37, del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1987.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988, se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo Mercado de Abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de adjudicación de los puestos; se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo



Mercado; por último se aprobó el que las personas adjudicatarias de puestos por el concurso tendrán opción de acogerse a las mejoras aprobadas en la meritada sesión plenaria.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 17 de febrero de 1988 y consta en el expediente la carta de pago de la cantidad de 2.835.550 pesetas (17.041,99 euros), de fecha 28 de marzo de 1988, correspondiente al importe del pago por la totalidad del puesto del nuevo Mercado de Abastos nº 37.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2005, acordó aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 37, del Mercado Central de abastos, otorgada por la mercantil Embutidos y Jamones Mora, S.L., con CIF. nº B-03812443, a favor de D^a Encarnación Mora Zapater, para la actividad de venta de productos cárnicos y charcutería, con efectos de 1 de enero de 2005, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio, pero no consta en los archivos municipales el previo acuerdo del cambio de titularidad del citado puesto a favor de la mercantil Embutidos y Jamones Mora, S.L., concedido por D. Andrés Mora Espinosa.

Y, con fecha 22 de agosto de 2016, se emite informe por la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento, en el sentido que según datos de la contabilidad municipal, D^a Encarna Mora Zapater, no tiene depositada garantía definitiva alguna y tiene pendientes varios recibos pendientes de pago en periodo ejecutivo, por el canon de concesión del puesto nº 37, del Mercado Municipal de Abastos.

Tampoco consta en esta Tesorería municipal, el depósito de la garantía definitiva a nombre de la mercantil Embutidos y Jamones Mora, S.L., anterior titular del mismo puesto, hasta la fecha de cesión a la actual concesionaria, el 1 de enero de 2005, según acuerdo del Pleno Municipal de 30 de marzo de 2005.

Sí figuran en el expediente de adjudicación del puesto en cuestión, dos mandamientos de ingreso a nombre de D. Andrés Mora Espinosa, uno en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los puestos del nuevo Mercado de Abastos, de fecha 3 de diciembre de 1987 y el otro en concepto de fianza definitiva por la adjudicación del puesto nº 37, del referido Mercado municipal, éste de fecha 19 de enero de 1988. Ahora bien, ninguna de ellas figura en los listados de fianzas antiguas depositadas en la tesorería municipal, pendientes de devolución, por lo que se



debe entender que éstas fueron devueltas, no pudiendo precisar en qué momento por carecer de información al respecto.

Las cláusulas 5ª, 11ª, 15ª, 16ª y 19ª, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, que rige el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, establecen que antes de la formalización del contrato y en el plazo de quince días, desde que se le comunique la adjudicación del puesto, la persona adjudicataria deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad del 4 por cien sobre el precio de adjudicación.

El expediente de reintegro de la fianza definitiva se iniciará una vez finalizado el plazo de adjudicación del puesto, o bien desde la resolución anticipada del contrato, en caso de producirse ésta y, sin perjuicio, de la afección de la citada garantía a las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo de duración de la adjudicación del uso, disfrute y explotación del puesto será de 30 años, que empezará a contar a partir de la fecha de la apertura oficial del mercado.

Finalizado el plazo de adjudicación, revertirán al Ayuntamiento los puestos adjudicados, en condiciones normales de utilización.

Los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos del Mercado, objeto de esta concesión, caducarán en los siguientes casos:

d) Cuando expresamente renuncie a la adjudicación quien venga disfrutándola.

Es obligación de la persona adjudicataria:

h) El adjudicatario deberá abonar y dejar libre y vacíos, a disposición de este Ayuntamiento, a la finalización del plazo de adjudicación, los puestos adjudicados.

En lo no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones legales atinentes.



La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, el artículo 112.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establecía que los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución y por las Ordenanzas de cada Entidad.

Y los artículos 18, 75, 76 y 115, del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículos 50, 223 y 225, del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, señalan que son causas de extinción del contrato de gestión de servicios públicos:

8. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En los supuestos de resolución, la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del/la empresario/a.

Las fianzas definitivas responderán de los siguientes conceptos:

3º.- A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Que el órgano competente para la resolución del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo



establecido actualmente en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

Primero: Aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 37, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), destinado a la venta de productos cárnicos y charcutería, realizada por D^a Encarna Mora Zapater, con DNI nº 29.007.365-H y domicilio en Avenida Constitución, nº 160, 4º pta. 4, de Villena (Alicante), con efectos del 27 de julio de 2016, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo: No procede incautar a D^a Encarna Mora Zapater la garantía definitiva del contrato, porque no consta en los archivos municipales la prestación por la misma de garantía alguna, sin perjuicio de tener que abonar todos los recibos pendientes por el pago del canon de la concesión.

Tercero: Notificar el acuerdo que se adopte a D^a Encarnación Mora Zapater, dando traslado del mismo a los departamentos de tesorería y gabinete de desarrollo económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintinueve miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa del Contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 37, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), destinado a la venta de Productos Cárnicos y Charcutería, realizada por D^a Encarna Mora Zapater, con DNI. nº 29.007.365-H y domicilio en Avenida Constitución, nº 160, 4º pta. 4, de Villena (Alicante), con efectos del 27 de julio de 2016, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- No procede incautar a D^a Encarna Mora Zapater la garantía definitiva del contrato, porque no consta en los archivos municipales la prestación por la misma de garantía alguna, sin perjuicio de tener que abonar todos los recibos pendientes por el pago del canon de la concesión.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a Encarna Mora Zapater, dando traslado del mismo a los departamentos de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7.- Propuesta de Alcaldía sobre designación de representante municipal en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial.

2020_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representante municipal en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial, dictaminándose favorablemente el citado nombramiento.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial de Villena y exponer al público...”. (B.O.P. Alicante, 11 de Abril 2000 – nº 85).

Basándonos en estos Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial y en los artículos nº 25 “Composición” y nº 26 “Elección de los miembros de la Junta”, se propone:

NOMBRAR a D.^a Ester Esquembre Bebia representante Municipal del M.I. Ayuntamiento de Villena para formar parte en las reuniones de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintinueve miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:



Nombrar a D.^a Ester Esquembre Bebia representante municipal del Ayuntamiento de Villena para tomar parte en las reuniones de la Entidad de Conservación del Polígono El Rubial, siendo su suplente, para los casos de ausencia de la titular, D.^a M.^a Carmen García Martínez, dándose traslado del presente acuerdo a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial.

8.- Aprobación del Catálogo de Árboles Monumentales de Interés Local.

6062_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación a la Moción del Concejal de Medio Ambiente proponiendo la declaración como árboles monumentales de interés local de los que se incluyen en el catálogo, así como la aprobación del Catálogo de Árboles Monumentales de Interés Local, dictaminándose favorablemente la adopción del acuerdo contenido en la Moción.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por la Técnica Media de Medio Ambiente, D.^a Ana I. Amor Pavía, de 15 de septiembre de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

“La Ley 4/2006, 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establece una serie de parámetros por los que se protegen genéricamente los ejemplares de cualquier especie arbórea, existente en nuestra Comunidad Autónoma. Esta misma Ley, en su Art. 6, establece que:

“1. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del Pleno de la correspondiente corporación, podrán declarar árboles monumentales de interés local, aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

[...]

3. Cada ayuntamiento gestionará su correspondiente catálogo de árboles monumentales de interés local.”



Durante el presente año, por parte de los servicios técnicos del Departamento de Medio Ambiente, se ha realizado una comprobación del estado de los árboles incluidos en el pre-catálogo de árboles monumentales de interés local, realizado durante el año 2012, a través de un programa de fomento de empleo “Salario Joven”, con el fin de valorar si los ejemplares seguían reuniendo las características por las que se seleccionaron en su momento.

Para la elaboración del catálogo de árboles monumentales de interés local, se ha tenido en cuenta además de los ejemplares que pudiesen cumplir alguno de los parámetros por los que se protegen genéricamente, de acuerdo a la Ley de Patrimonio Arbóreo, los ejemplares que, sin reunir estas características, destacan por diversos motivos. De acuerdo con esto, se han seleccionado especies que se considera que deben protegerse en cuanto a sus dimensiones; a la frecuencia o no, de ser encontradas en el término municipal; a la singularidad que presentan por ser reductos de ejemplares frecuentes hace un tiempo, como puede ser el caso de los olmos o bien porque se encuentran en lugares de interés social y/o cultural, como pueden ser el Paseo Chapí o la Pinada de Las Virtudes.

De esta forma, el catálogo de árboles monumentales de interés local, incluye a 138 árboles del término municipal, de interés forestal, agrícola y/u ornamental. Dentro de las especies incluidas, predominan las coníferas (pinos carrascos y piñoneros especialmente, junto a algún ciprés y cedros). Existe también un número elevado de chopos y olmos, junto a ejemplares en menor número de otras especies.

Los árboles del catálogo se encuentran tanto en suelo público como privado y, en el caso de estos últimos, se ha solicitado la conformidad de la persona titular de la parcela donde se ubica el árbol, para su catalogación y protección.

Los ejemplares seleccionados, si bien no son los únicos merecedores de estar en el catálogo, sí que son representantes de la pluralidad de especies arbóreas existentes en el término municipal de Villena y, constituyen árboles únicos por su tamaño, edad tradición o singularidad.

Por tanto y, según lo expuesto, la Técnica que suscribe, considera que, los árboles incluidos en el catálogo municipal, son de interés local y, por tanto, merecedores de la correspondiente protección, al constituir un patrimonio medio ambiental y cultural de la población de Villena.”



Por último, se da lectura a la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats, que transcrita literalmente, dice:

“La Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo de la Comunitat Valenciana, confiere a los ayuntamientos competencia para declarar árboles de interés local, y proponer la inclusión en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana, a aquellos ejemplares que, por sus características biológicas, paisajísticas, históricas, culturales o sociales, tienen un interés especial.

En este sentido, el Departamento de Medio Ambiente, ha elaborado el Catálogo de Árboles de Interés Local de Villena, incluyendo a 138 árboles que destacan por su tamaño, por su edad o por sus características históricas y/o culturales. Estos árboles se agrupan en 86 fichas, en las que aparecen los datos sobre localización, características morfológicas del ejemplar o ejemplares, entre las que se encuentran la altura total, el perímetro normal, el diámetro mayor de copa y la edad estimada y, por último, una breve descripción de los mismos.

Igualmente y, tal como indica la citada Ley de Patrimonio Arbóreo de la Comunitat Valenciana en su artículo 7.2., consta en el expediente, informe de la Técnica M. de Medio Ambiente, que justifica la necesidad de protección y conservación de los ejemplares incluidos en el citado catálogo.

Por tanto y, según lo anteriormente indicado, D. José Tomás Molina Prats, como Concejal Delegado de Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Declarar árboles monumentales de interés local, a los ejemplares incluidos en el Catálogo adjunto, por las características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social que les caracterizan y por estimar que, son merecedores de las medidas de protección y conservación expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Comunicar esta declaración a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos de que



proceda a su inscripción en la correspondiente sección del Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2. de la citada Ley de Patrimonio Arbóreo.”

Abierto el turno de intervenciones, D. José Tomás Molina Prats manifiesta que se trae a la aprobación plenaria un asunto que se viene trabajando desde la anterior legislatura municipal, en la que no se pudo abordar por las dificultades existentes en la identificación geográfica y de coordenadas de los árboles a incluir en este catálogo, no se pudo catalogar en aquel momento, debiendo hacerse una reestructuración de esa identificación, siendo esta la circunstancia que ha provocado el retraso que se ha producido en su elaboración y propuesta de aprobación. Con este catálogo, el objetivo que se plantea es que conserven todos aquellos ejemplares que por sus características pueden considerarse de interés singular.

Expone que ya se tiene el catálogo terminado, en el que seguramente no están todos los que son de interés, pero sí que merecen tal interés los que están incluidos en el mismo; puede faltar algún árbol, dándose también la circunstancia de que algunos propietarios no han querido que el ejemplar de su propiedad esté incluido. El catálogo está integrado por 136 ejemplares, con 86 fotografías en láminas y puede ser ampliado en un futuro cuando se vayan identificando nuevos ejemplares.

D.^a Isabel Micó Forte adelanta el voto a favor del Grupo Socialista para la aprobación de esta propuesta. Recuerda que fue una Moción presentada por el PSOE, hace ahora un año, la que supuso el empujón definitivo para que se realizaran los trámites y estudios conducentes a la elaboración del catálogo de árboles monumentales. Espera que este documento no se quede tan solo en unas hojas de papel, sino que se trata algo de abierto y dinámico, que puede ir incluyendo nuevos ejemplares, habiéndose omitido aquéllos para los que han sido presentadas reticencias por los propietarios, proponiendo que se continúe dialogando con ellos para ir progresivamente incorporando nuevos árboles. Villena tiene no solo un valioso patrimonio cultural y monumental que hay que preservar, sino también un patrimonio natural y arbóreo muy interesante.

D. Antonio López Rubio señala que de nuevo se habla de árboles en este plenario y que tras esperar durante largo tiempo la elaboración de este catálogo,



se trae ahora un documento que es único, ya que no incorpora las conclusiones de otros trabajos similares realizados anteriormente por otras instituciones. Hace referencia en este sentido, en primer lugar, a un “Estudio de las medidas legales de protección de los árboles monumentales de la Comunidad Valenciana”, realizado por la Universidad Politécnica de Valencia, en el que se destaca la importancia del patrimonio arbóreo en Villena, con numerosos ejemplares, de los que todos menos uno, el pino piñonero de la Casa Requena, son olivos, de los que se recogen 247, muestra de la importancia del cultivo en la zona, mientras que en el catálogo que ahora se trae no hay ningún olivo; a continuación se refiere al Catálogo de Árboles Monumentales de España, en el que se señala la Acacia de la Casa de la Tejera, con una edad centenaria, no incluida tampoco en la propuesta actual; existe también un informe de la Generalitat Valenciana que de nuevo hace referencia como cuestión importante a la existencia de 247 olivos singulares en el término municipal de Villena.

Continúa el Sr. López Rubio exponiendo que en el catálogo se recogen 86 fichas con árboles, como señala el Concejal de Medio Ambiente, pero faltan ejemplares. De todos modos se trata de un documento inicial que se podrá ampliar y mejorar, encontrándose numerosas referencias con faltas de concreción en la fijación de la edad de los ejemplares, como “desconocido” o “multicentenario”; se comprende que puede ser difícil fijar la edad del arbolado, habiendo indicado el Concejal de Medio Ambiente en la Comisión Informativa cómo se procede para esta cuestión, pero podría haberse recogido por lo menos una edad estimada. Señala también que en el catálogo no hay palmeras, ni públicas ni privadas, ya en la Comisión Informativa se dijo que sería por su juventud, pero también hay otros árboles de una edad de veinte años que sí están incluidos. También se habló en la Comisión Informativa de los árboles del Asilo, según el proyecto se talaron nueve pinos y se habrán arrancado otros trece de diversas especies, árboles jóvenes según se informó. Señala que habrá árboles que nunca podrán incluirse en el catálogo, como el chopo de Santa María, pinos de la pinada de Las Virtudes, ejemplares de la Ronda Estación, palmera de la Casa del Festero... No obstante, se entiende que el documento presentado debe ser un documento vivo, capaz de recoger las omisiones que tiene, como las ya señaladas sobre los olivos, la Acacia de la Casa de la Tejera, los pinos, etc. tomándose en serio otros muchos más que podrán incorporarse.

Concluye su intervención señalando que de poco sirve contar con un catálogo si no se adoptan otras medidas de cuidados y mantenimiento que son también muy necesarias, esperando que esta aprobación no sea un brindis al sol y que el catálogo sirva para ponerse las pilas y cuidar nuestros parques y



jardines, así como extremar el cuidado con no solo estos árboles, sino con la gran riqueza que tenemos en nuestro término municipal.

Abierto el segundo turno de intervenciones D. José Tomás Molina Prats señala que, a la vista de la intervención que se acaba de producir, no pensaba que fuera este un asunto que pudiera tratarse con ánimo de polémica. Dice que parte de los árboles que no han podido incluirse en este catálogo, por haber desaparecido, lo que tiene su causa en una mala gestión anterior, como es el caso de los árboles del Paseo de Chapí o el pino piñonero de la piscina pública. En cuanto a la Acacia de la Tejera, desapareció hace ya más de tres años, por lo que no puede estar en el Catálogo; en lo que se refiere a los árboles del Asilo, tienen una antigüedad de unos treinta años, y no reúnen las características necesarias para formar parte del catálogo como árboles singulares, quizás culturalmente podría estudiarse su consideración; en cuando a los olivos, no puede olvidarse que son árboles productivos y que quizás el dueño no tiene interés en que puedan estar catalogados. Señala que el catálogo esta inconcluso, y es una labor que empezó hace unos años pero todavía no ha concluido; se trata de la culminación de un trabajo ya iniciado, que todavía no se termina ahora.

D. Antonio López Rubio en su segunda intervención manifiesta que por su parte no se pretende polémica alguna, sino llamar a las cosas por su nombre, y si hay 247 olivos centenarios que no están catalogados, habrá que decirlo y reclamar su inclusión. Señala que se hace patente la necesidad de inclusión de todos estos árboles a que se ha referido, y de que se adopten las medidas necesarias para defender el arbolado de nuestra ciudad. El Partido Popular, en su labor de oposición, aporta ideas y ayuda a gobernar mejor; señala por ejemplo en este sentido a que hace casi un año se propuso la constitución de una comisión para los parques y jardines, para sumar y no restar, lo que no se aceptó, quedando su propuesta apartada, como tantas otras.

Manifiesta que el Partido Popular va a aprobar este documento, porque es un documento vivo y porque es un punto de partida para ir añadiendo nuevos árboles; estamos con un decálogo de buenas intenciones, siendo necesaria una predisposición firme para defender estos árboles y todos aquellos que lo merezcan.



Cierra el turno de intervenciones D. José Tomás Molina Prats diciendo que el catálogo se presenta con un determinado número de árboles, pero habrá más. En el proceso seguido para su confección se ha realizado una identificación en el campo de cada ejemplar, dándose audiencia a los propietarios; los que han querido han dado su conformidad con la inclusión del árbol de su propiedad en el catálogo, habiendo otros que se han expresado en contra. Es cierto que faltan árboles, y también que el trabajo no ha terminado; habrá que seguir el procedimiento para la incorporación de nuevos ejemplares interesantes a este catálogo.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Declarar árboles monumentales de interés local, a los ejemplares incluidos en el Catálogo adjunto, por las características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social que les caracterizan y por estimar que, son merecedores de las medidas de protección y conservación expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Comunicar esta declaración a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos de que proceda a su inscripción en la correspondiente sección del Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2. de la citada Ley de Patrimonio Arbóreo.

9.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre mejora en la accesibilidad y la privacidad en la Atención al Público en los departamentos de Rentas, Secretaría, Intervención y Personal.
--

9990_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre la mejora en la



accesibilidad y la privacidad en la atención al público en los departamentos de Rentas, Secretaría, Intervención y Personal, dictaminándose favorablemente dicha Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, es una ley orgánica española que tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal y familiar. Fue aprobada por las Cortes Generales el 13 de diciembre de 1999. Esta Ley se desarrolla fundamentándose en el artículo 18 de la Constitución Española de 1978, sobre el derecho a la intimidad familiar y personal y el secreto de las comunicaciones.

El objetivo principal de la Ley es regular el tratamiento de los datos y ficheros, de carácter personal, independientemente del soporte en el cuál sean tratados, los derechos de los ciudadanos sobre ellos y las obligaciones de aquellos que los crean o tratan.

Desde el Grupo Socialista consideramos que las condiciones con las que se presta la atención al público en los departamentos expresados en el encabezamiento de la moción del Ayuntamiento de Villena, por la disposición de los servicios, no cumplen con Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, puesto que la información que se transmite por parte de los funcionarios municipales, queda expuesta a otras personas que se encuentren cerca al no estar los espacios delimitados.

A nuestro entender, se vulnera especialmente la privacidad en el departamento de Rentas al darse la atención en un pasillo por donde constantemente circula tanto personal del Ayuntamiento como otros vecinos que acuden a algunos departamentos del Ayuntamiento.

Así mismo, la atención al público se presta en mostradores elevados y en el caso del departamento de Rentas en un pasillo. Por ello, consideramos que el servicio adolece de las condiciones de accesibilidad necesarias determinadas en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, en el que se aprueban las condiciones



básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El citado Real Decreto determina en los artículos 3 y 6 del Capítulo I las Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los edificios y la utilización de los mismos:

Artículo 3. Edificios accesibles:

Los espacios que alberguen los diferentes usos o servicios de un edificio público y los espacios comunes de los edificios de viviendas tendrán características tales que permitan su utilización independiente a las personas con discapacidad y estarán comunicados por itinerarios accesibles.

Artículo 6. Utilización accesible:

1. Las características del mobiliario fijo, así como los elementos de información y comunicación permitirán su uso a personas con diferentes discapacidades.
2. La disposición del mobiliario tendrá en cuenta la utilización segura e independiente por parte de las personas con discapacidad, especialmente la discapacidad visual. Asimismo, frente a los elementos de uso se dispondrán los espacios libres necesarios que permitan el acceso a los usuarios en silla de ruedas.

En este sentido, consideramos que tampoco se cumple la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, que en su Artículo 7 se indica que los Edificios de pública concurrencia:

1. Son todos aquellos edificios de uso público no destinados a vivienda e incluso, en el caso de edificios mixtos, las partes del edificio no dedicadas a uso privado de vivienda. Se distinguen dos tipos de uso en estos edificios:
 - a) Uso general: Es el uso en el que la concurrencia de todas las personas debe ser garantizada. Se consideran de este tipo los edificios o áreas dedicadas a servicios públicos como administración, enseñanza, sanidad, así como áreas comerciales, espectáculos, cultura, instalaciones deportivas, estaciones ferroviarias y de autobuses, puertos, aeropuertos y helipuertos, garajes, aparcamientos, etc. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el



nivel de accesibilidad deberá ser adaptado, en función de las características del edificio y según se determine reglamentariamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno Municipal:

1. Que se analicen las condiciones en las que se presta el servicio al público en los departamentos de Rentas, Secretaría, Intervención y Personal.
2. Que se proceda por parte del Ayuntamiento de Villena, con la mayor brevedad posible, a realizar las inversiones necesarias para dotar los servicios mencionados en la propuesta de unas instalaciones que cumplan con la Ley de Protección de Datos y con las condiciones de accesibilidad reguladas en la Ley Valenciana 1/1998 de 5 de mayo y en el Real Decreto 505/2007.
3. Que si no se puede llevar a cabo una actuación global en estos momentos, solicitamos que se priorice la actuación en aquellos servicios que presten una mayor atención al público.”

Abierto el debate, D.^a Isabel Micó Forte expone que el espíritu de la moción queda bien reflejado en el cuerpo de la misma, y se busca que los departamentos municipales, especialmente aquéllos que para atender a la ciudadanía cuentan con mostradores elevados, pueden adaptarse a las necesidades de los tiempos actuales, para una atención correcta. Existen personas con problemas de movilidad, como puede tratarse de casos de utilización de sillas de ruedas o muletas, entre otros, que experimentan dificultades para ser atendidas correctamente por los funcionarios, ya que estos deben incorporarse en su puesto de trabajo para atender a la persona a través del mostrador, así como el problema de la privacidad, siendo éste un problema especialmente importante en Rentas, donde se atiende a la ciudadanía en un pasillo, tratándose de problemas de tipo personal relacionados con propiedades, herencias, etc. No se entiende que tienen que ver las ventanas del Ayuntamiento con hacer las dependencias accesibles, pero la moción lo que pide es que se cambien los mostradores por mesas de atención y si en un futuro se cambian las ventanas para obtener un ahorro energético, o se nivelan los suelos, pues estará bien, pero la moción no se refiere al ahorro energético, sino a la calidad de la atención que desde el Ayuntamiento de Villena se presta a quienes acuden a sus dependencias.



D.^a Ana M^a Mas Díaz manifiesta el voto favorable de su Grupo a esta propuesta, que es constructiva, ya que el Palacio Consistorial es un edificio con un notable valor cultural e histórico, pero no tiene las instalaciones más propicias para el mejor servicio, y hay que avanzar y modernizar, no sólo en informática, sino también algo tan sencillo como es el mobiliario. El negociado de Rentas se encuentra en un pasillo, sin intimidad, donde todo el mundo puede escuchar una conversación que se esté manteniendo en el mismo, siendo insolente que esos asuntos no se puedan resolver en una mesa, con un mobiliario adecuado. Se reconoce que hay muchas prioridades en el Ayuntamiento, se entienden las referencias que se hacen al necesario cambio de ventanas para el ahorro energético, a la necesidad de arreglos en el suelo del departamento de Intervención, pero habrá que establecer prioridades.

D.^a M^a Carmen García Martínez expone que su Grupo también se pronuncia favorablemente a esta moción, porque es una propuesta constructiva, en la que no se establece una fecha determinada para llevarla a cabo, procurándose que sea lo antes posible, tratándose de una sensibilidad que ya se ha tenido en cuenta con anterioridad. En sus referencias al Plan Director que se efectuaron en la Comisión Informativa, quiso manifestar que es interesante hacer actuaciones, pero que el Arquitecto Municipal le manifestó la necesidad de efectuar una planificación, y que no se hiciera nada hasta que no estuviese concluido, pero se reconoce el problema existente, recordando que en la legislatura anterior ya se trató de cambiar dos departamentos. Pero poco a poco se irá solucionando, expresando así su voto a favor.

Cierra el turno de intervenciones D.^a Isabel Micó Forte agradeciendo el voto favorable del resto de los Grupos a la Moción presentada por el Partido Socialista, esperando que los cambios necesarios se hagan a la mayor brevedad. Señala que el Plan Director, en cuanto a la remodelación del edificio catalogado, no deberá afectar al mobiliario, debiendo la remodelación que ahora se haga, hacerla con vistas a ese futuro Plan Director, ya que una cosa no quita a la otra.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:



Primero.- Que se analicen las condiciones en las que se presta el servicio al público en los departamentos de Rentas, Secretaría, Intervención y Personal.

Segundo.- Que se proceda por parte del Ayuntamiento de Villena, con la mayor brevedad posible, a realizar las inversiones necesarias para dotar los servicios mencionados en la propuesta de unas instalaciones que cumplan con la Ley de Protección de Datos y con las condiciones de accesibilidad reguladas en la Ley Valenciana 1/1998 de 5 de mayo y en el Real Decreto 505/2007.

Tercero.- Que si no se puede llevar a cabo una actuación global en estos momentos, solicitamos que se priorice la actuación en aquellos servicios que presten una mayor atención al público.

10.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre reparación y conservación de mascarones en la fuente de la Plaza Mayor.

3000_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el mal estado de conservación de los mascarones de la fuente existente en la Plaza Mayor y la necesidad de adoptar medidas de restauración de los mismos, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Dentro del patrimonio cultural y monumental villenense está nuestra Plaza Mayor. Un espacio ubicado en el eje principal de comunicación entre el casco histórico y la ciudad moderna. La formación de la plaza es el resultado del paso del tiempo hasta alcanzar su forma actual. Las primeras noticias que se tienen son del siglo XIV cuando era lugar de reunión del concejo municipal. Es en 1712 cuando el Ayuntamiento adquirió unas casas que fueron demolidas y años más tarde se cerró el ángulo sur repitiendo las fachadas del lado norte.



A mediados del siglo XIX se realizó la fuente y la alberca semicircular en sillería según el proyecto de Francisco Morell y Gómez. En la misma se observan unos adornos de piedra y de otros materiales denominados “mascarones”, que son utilizados por los arquitectos de los siglos XVII y XVIII para adornar las fuentes construidas en aquella época.

Si visitamos nuestra Plaza Mayor y observamos los “mascarones” que tiene la fuente, nos daremos cuenta del mal estado de conservación que tienen los de la parte baja, prácticamente deteriorados con un grado de corrosión importante que nos hace pensar en su restauración y posible sustitución. Con esta Moción se adjunta unas fotografías donde se ve claramente el mal estado de los adornos o “mascarones” mencionados.

Recientemente hemos podido conocer las declaraciones realizadas a los medios de comunicación de la Concejala de Gestión del Patrimonio Municipal donde indicaba que en las próximas obras de licitación de la calle Teniente Hernández Menor, la empresa resultante de la adjudicación, debería incluir como mejora la correspondiente limpieza y restauración de la fuente que está ubicada en la Plaza Mayor.

Dado que un patrimonio cultural y monumental como la fuente de nuestra Plaza Mayor, incluidos todos sus adornos o “mascarones” no se deberían de perder ya que forman parte de nuestra historia, es por lo que consideramos que se deberían reponer los que están en mal estado y los originales restaurarlos y llevarlos al Museo de la ciudad para una mayor conservación y deleite de los visitantes al mismo.

Por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal:

1º.- Incluir en la confección de los futuros pliegos técnicos referentes a la remodelación de la calle Teniente Hernández Menor, el compromiso de que las empresas que concursan incluyan como mejora el Restaurar y sustituir los “Mascarones” deteriorados de la fuente de la Plaza Mayor.

2º.- Que dichos “mascarones sean conservados como parte de nuestro Patrimonio y expuestos en el futuro Museo de la Ciudad.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela, manifiesta que el Partido Popular plantea una Moción sobre un tema que



preocupa a todo el mundo, como es la preservación del patrimonio cultural de nuestra ciudad. Señala que la Plaza Mayor se encuentra ubicada en el eje principal de comunicación entre el casco antiguo y la ciudad moderna, teniéndose las primeras noticias de la misma en el siglo XIV, siendo en el año 1712 cuando adquirió su configuración actual, al adquirir el Ayuntamiento unas casas que se demolieron, cerrándose el lado sur, repitiendo las fachadas del lado norte; en el siglo XIX se decide actuar sobre lo que es la fuente, sobre un proyecto de Francisco Morell y Gómez que deja la fuente tal y como se mantiene en la actualidad. En este proyecto se utilizan para la fuente unos adornos, propios de los trabajos de su tiempo, como son los mascarones, que se pueden ver en la Plaza y en muchas fachadas de otras ciudades de España. Pero el paso del tiempo ha ido deteriorando estos mascarones, de ahí la presentación de esta Moción en la que se propone que el Ayuntamiento actúe ante el deterioro que se aprecia, y si no se pueden restaurar los mascarones para dejarlos como estaban, que se sustituyan y que los actuales se conserven en el Museo de la Ciudad. Esta es la propuesta del Partido Popular, que se considera lógica en la defensa de nuestro patrimonio.

D.^a Isabel Micó Forte anuncia el voto favorable de su Grupo a esta propuesta, existiendo coincidencia en lo solicitado en la misma, con las previsiones del equipo de gobierno, según se manifestó en la Comisión Informativa por la concejala M^a Carmen García Martínez, al afirmar que se pretende que con motivo de las obras de la calle Teniente Hernández Menor, y en las mejoras que se realicen con la misma, pueda acometerse esta restauración. Las discrepancias pueden encontrarse en que se contemple de modo concreto que se restauren o protejan estos elementos ornamentales de la Fuente. Se manifiesta de acuerdo en que en las mejoras que se puedan dar con la calle Teniente Hernández Menor se contemple la reparación de estos elementos, y con el hecho de que aquéllos que no puedan restaurarse se destinen al Museo de la Ciudad.

D.^a M^a Carmen García Martínez señala que su Grupo votará en contra de esta moción por considerarla oportunista, ya que la Sra. Mas Díaz fue informada por personal técnico del departamento de Turismo, siendo un asunto sobre el que en su departamento se viene trabajando desde el pasado mes de julio. Indica que en primer lugar se arreglaron los adoquines de la Plaza, y al comprobar el mal estado de conservación de los mascarones, se consultó con un restaurador, aplicándose un producto antioxidante, solicitando de este restaurador que hiciera



un presupuesto de las actuaciones necesarias, informando que debería comenzarse por la limpieza de la piedra y en cuanto a los mascarones, algunos ya se encontraban muy deteriorados por el óxido, viéndose que sí se podrían hacer unos moldes de los mascarones para luego exhibirlos donde se decidiese. El principal problema se encuentra más que en los mascarones, en la restauración de los sillares, cuya reparación sería más costosa. Se trata de un trabajo que ya se viene realizando, por lo que considera que se trata de una propuesta oportunista que se va a votar en contra, con un trabajo ya iniciado que se debe realizar, habiendo sido informados por un técnico de turismo de todo lo que se estaba haciendo. Señala finalmente que también con el grupo del Casc se trató de este asunto, siendo el interés del equipo de gobierno el de la puesta en valor de la plaza, continuando con otras actuaciones ya realizadas como la restauración del arco de Santa Bárbara.

Solicita intervenir por alusiones D.^a Ana Mas Díaz, concediéndole el Sr. Alcalde la palabra, manifestando la Sra. Mas Díaz que en el mes de agosto realizó una visita turística con unos familiares, y un técnico del departamento de turismo informó a ella y a todos los asistentes de la situación de los mascarones; no niega que se proporcionó información sobre la situación de deterioro de los mascarones, pero en ningún momento el técnico se manifestó en cuanto al procedimiento llevado por la Concejalía de Obras o cualquier otro departamento; de tal procedimiento se enteró por la rueda de prensa que dio la Concejala de Obras, en la que se manifestó que se iban a pedir como mejoras en los pliegos de condiciones de la calle Teniente Hernández Menor la restauración de la fuente. No es verdad, por tanto, que el técnico informara como se ha señalado en la intervención anterior. Concluye la intervención señalando que la Moción coincide con el interés del equipo de gobierno en que se restaure la fuente, y las mejoras señaladas fueran insuficientes para la restauración, lo que se pide es que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto, por lo que no es una moción oportunista, sino constructiva. Reitera que el técnico de turismo únicamente se manifestó sobre la situación de deterioro de los mascarones, y la necesidad de hacer algo, pero sin detallar cuáles son las actuaciones concretas que se iban a llevar a cabo.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Abellán Candela manifestando que si el Partido Popular piensa algo, o la oposición con motivo de la preparación de una moción, tiene que leer primero cuáles son los pensamientos de la Concejala de Obras antes para ver si ella la ha pensado primero. La oposición no sabe si se ha hablado con el técnico sobre la



restauración de los mascarones, o con un arquitecto u otro profesional. En la Comisión Informativa se hizo alusión por la Concejala de Obras a que el Partido Popular tenía claro el proyecto, y con unas declaraciones efectuadas por la Concejala en medios de comunicación, y con eso era suficiente. Pero el Partido Popular solo tiene el proyecto técnico, y éste solo hace una alusión a la Plaza Mayor, en la página 6. Pero las mejoras que se pretenden hacer están en los pliegos, que no se sabe si estarán hechos o no; es decir que todo está en la mente de la concejala, pero el Partido Popular no puede conocer eso. Hace referencia a continuación que cuando se llevó a cabo la remodelación del Paseo Chapí, en los pliegos venían mejoras, que fueron a parar a instalaciones, porque cuando se realizan reformas y se levanta un suelo, no se sabe lo que puede haber debajo, como puede pasar en el Casco Antiguo, lo que puede dar sorpresas.

Finaliza su intervención señalando que el Partido Popular tiene en cartera esta Moción desde el mes de agosto, cuando D.^a M.^a Carmen no había salido todavía en rueda de prensa, luego no se puede tachar la Moción de oportunista; dice que lo que se propone es algo que va en la misma línea que el equipo de gobierno, la única diferencia es que es el Partido Popular quien lo plantea. No se entiende que se vote en contra a algo que coincide con el interés del equipo de gobierno, arreglar el patrimonio de nuestra ciudad.

D.^a Isabel Micó Forte comienza su intervención indicando que su Grupo mantiene el voto favorable para esta moción, solicitando al equipo de gobierno que reflexione sobre este asunto, para que no se anteponga el oportunismo a los intereses municipales, ya que se comprueba que existe una línea común en todos. Sería más contundente que en el pliego se recogiera una partida que viniera apoyada por todo el Pleno Municipal, de modo que el contratista que ejecute las obras, sepa que existe un apoyo municipal unánime, intentando recuperar ese patrimonio. Demanda esa reflexión, ya que no puede entenderse que se vote en contra, cuando lo que se pide es algo que se va a llevar a cabo.

D.^a M.^a Carmen García Martínez ratifica su anterior manifestación sobre el voto negativo de su Grupo a la propuesta. Señala que en el pliego se contemplará que el apartado de mejoras se referirá a dinero, determinando luego el Ayuntamiento cómo se emplea el mismo; señala que no vale que se manifieste que se trata de una moción que se tiene en cartera, y no se puede estar en el pensamiento de los demás para saber si se tienen o no mociones en cartera. Sobre este tema se ha trabajado y mucho, y ya en el mes de julio se dio un



tratamiento antioxidante a los mascarones, ya se había realizado una función desde el departamento, con un trabajo exhaustivo y riguroso. Reitera que en su opinión esta Moción tiene carácter oportunista, ya que no tiene sentido aprobar una cosa que se va a hacer, cuando ya se está haciendo, no debiendo olvidarse, como ya ha señalado, que el problema no son en sí los mascarones, sino los sillares de la fuente, cuya restauración tendrá un coste mucho más elevado, de unos trece mil euros, frente a unos tres mil para los mascarones. Concluye señalando que si no se quiere que se vote en contra, pues que se quede la Moción sobre la mesa.

Cierra el turno de intervenciones D. Francisco Abellán Candela señalando que por el Partido Socialista se ha aportado una reflexión importante, todo lo contrario que le ha parecido la intervención de D.^a M^a Carmen García, a quien lo único que le preocupa es que el Partido Popular saque pecho. No se comprende que si todos vamos en la misma línea, no se apruebe; resultando que la Concejala de Obras siempre se manifiesta en contra de lo que plantea el Partido Popular, el voto contrario del grupo Verde, será un voto en contra de la restauración de nuestro patrimonio cultural, algo que es nuestro deber.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno, se produce el siguiente resultado, votan a favor los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, haciéndolo en contra los once Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, el Pleno Municipal, por mayoría de once votos frente a diez, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre reparación y conservación de mascarones en la fuente de la Plaza Mayor.

11.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes de Europa sobre adhesión a la Campaña BDS contra el Apartheid Israelí.

9990_11_1

Por indicación del Sr. Alcalde, queda retirado este asunto del orden del día de esta convocatoria, sin perjuicio de su tratamiento en un Pleno posterior.



12.- Moción del Concejal de Movilidad sobre adhesión al Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible.

2023_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Moción presentada por el Concejal de Movilidad, sobre adhesión al Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible, dictaminándose favorablemente la Moción y la adopción del acuerdo de adhesión al citado Pacto Valenciano.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Movilidad D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Tras más de un siglo, en el que el desarrollo de las zonas urbanas fue orientado a favorecer la circulación de coches, las congestiones de tráfico en nuestras ciudades y sus efectos de mayor contaminación y altos niveles de ruido, asociados a una baja calidad de vida y elevados efectos nocivos sobre la salud, han llevado a reconsiderar el paradigma de la movilidad urbana.

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos ambiciosos para la movilidad urbana: eliminar gradualmente los coches diésel de las ciudades de aquí a 2050 y realizar una transición hacia una logística urbana de emisiones cero en los principales centros urbanos de aquí a 2030. Con esta perspectiva estratégica se han establecido cuatro áreas prioritarias para 2016: innovación, digitalización, descarbonización y ciudadanía.

La Semana Europea de la Movilidad 2016, se celebra en miles de ciudades europeas del 16 al 22 de septiembre en Villena en la semana del 10 al 16 de octubre, y quiere hacernos reconsiderar el modo en que nos planteamos nuestros desplazamientos. Dentro de este compromiso de las administraciones públicas para hacer las ciudades más amables y seguras, la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, la FVMP, las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así decenas de ciudades, aprovechan para proponer una acción conjunta de renovación de nuestro compromiso por la movilidad sostenible: el “Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible”. (Manifiesto en el anexo).



Un pacto que pretende orientar la acción política de los próximos años, en coherencia con la Comisión Europea, mediante acciones diversas en nuestras localidades. Un conjunto de objetivos y compromisos, para ir creando políticas transversales que ayuden a frenar el abuso de los vehículos motorizados, y priorizar las ciudades para peatones, personas con diversidad funcional, ciclistas y transporte colectivo.

Por todo ello que solicitamos al Pleno:

Sumarnos como Ayuntamiento, junto a Diputaciones y otros municipios de la Comunidad Valenciana, al “Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible”.

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés inicia su intervención agradeciendo el apoyo de todos los grupos municipales a esta propuesta, manifestado en la Comisión Informativa. Expone que el tema de la movilidad va adquiriendo cada vez una mayor importancia, convirtiéndose en un aspecto de carácter transversal tanto en Europa como en España. Se viene de un período, hace setenta u ochenta años, en el que el desarrollo urbano ha sido orientado a favorecer la circulación de los vehículos, produciendo así congestión de tráfico, aumento de contaminación y de los niveles de ruido; sin embargo hoy se anuncia un cambio de paradigma, estableciendo unas prioridades en favor de colectivos vulnerables, peatones, ciclistas, transporte colectivo y, finalmente, transporte privado. Señala que la Comisión Europea ha fijado dos objetivos para la movilidad urbana, como son la eliminación gradual de los coches diésel y el inicio de una transición para lograr emisiones cero en las principales ciudades.

De acuerdo con estos principios, la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han alcanzado un pacto por la movilidad que contempla toda una serie de medidas concretas, que se ofrece a ayuntamientos y diputaciones para que se adhieran al mismo. Se trata de un pacto muy amplio, con una serie de objetivos genéricos que se traducen en una serie de compromisos: aprobar planes de movilidad urbana sostenible; ir ganando espacio en la ciudad para peatones y ciclistas; mejorar la seguridad vial; renovar la flota con vehículos menos contaminantes; reducir o congelar las ofertas de plazas de aparcamiento en la vía pública; discriminar el impuesto de circulación favoreciendo a vehículos más limpios; aumentar el porcentaje de vías 30 en el centro de la población, etc. En definitiva una serie de compromisos



para crear una tendencia en la administración, en los ayuntamientos, para que cada vez que se dé una planificación los distintos departamentos tengan en cuenta esta visión.

D.^a Isabel Micó Forte manifiesta el voto favorable del Grupo Socialista a esta propuesta, que viene avalada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, lo que hace pensar que la implantación de este plan de movilidad será posible. Expresa la conformidad con los objetivos y compromisos que se plantean, ya no sólo los cargos públicos, sino también los ciudadanos y ciudadanas para conseguir una ciudad respetuosa con las personas, amable, como dice el Pacto, y que se logre un equilibrio entre automóviles y viandantes para lograr esa ciudad respetuosa con las personas y el medio ambiente.

D. Antonio López Rubio expresa también el voto favorable de su Grupo, no considerando que se trate de una propuesta demagógica u oportunista, sino positiva para Villena. Se trata del apoyo a un pacto que viene avalado por la Comunidad Autónoma, la Federación Valenciana y las diputaciones provinciales, que establece un convenio marco de actuación en la línea de las recomendaciones de la Comisión Europea sobre movilidad urbana en las grandes ciudades, que establece unos plazos definidos y recomendaciones, aplicando el sentido común sobre el ahorro de energía para dotar de espacios libres de la contaminación en el centro de las ciudades; se trata de un convenio abierto sobre la movilidad urbana sostenible, siendo un derecho de los ciudadanos elegir el tipo de desplazamiento que fomenten modos de transporte más eficientes. Se afirma en la propuesta, que es un pacto que pretende orientar la acción política en nuestras localidades, creando objetivos y compromisos para lograr políticas transversales que frenen la utilización del transporte privado.

Indica que este pacto es positivo como modo de fijar un punto de partida como medio para la descongestión del tráfico y apostar por los medios de transporte alternativos. Habrá que ver las formas que se adoptarán para poner en funcionamiento todo este contenido, no solo por medio de carriles-bici sin la planificación adecuada, o limitados por mercados y ferias, suprimiendo aparcamientos sin buscar alternativas; sino que se trata de algo más importante como efectuar una planificación, a medio y largo plazo, para vertebrar Villena, teniendo en cuenta la realidad de nuestra ciudad, y haciendo nuestras las ambiciones y los plazos que exigen estas directrices de la Comisión Europea.



En el segundo turno de intervenciones D. Jesús Hernández Francés agradece el voto unánime que se anuncia en favor de la propuesta. Se trata de unas líneas de actuación que se han venido incrementando con el paso del tiempo, convirtiéndose hoy en un camino irreversible. Hay muchas medidas que han ido reconquistando nuestra ciudad, como la peatonalización, la accesibilidad, la construcción de un carril-bici digno y ambicioso, el plan municipal de movilidad urbana sostenible, se pretende la creación en breve de una zona 30 en Villena, mejora de la flota municipal de vehículos de carácter híbrido, aparca-bicis, nueva fase del carril bici, ... Se trata de avances sustanciales, pero todavía insuficientes para corregir décadas en favor del uso del coche.

Nuevamente interviene D. Antonio López Rubio indicando que el Partido Popular también apuesta por Medio Ambiente. Se habla ahora de la ciudad amable, pero además de amable debiera ser coherente, con actitudes lógicas y acordes con los principios que se profesan; señalando que si se ve la prensa en el último mes, se crean decisiones que originan malestar en la ciudad, no tan amable como se señala. Señala que a su grupo le gusta el fondo del pacto haciendo propias esas directrices de la CE, refrendadas por las Generalitat Valenciana, la FVMP y las Diputaciones. El Partido Popular desea hacer una oposición responsable y estará atento a ver cómo se insertan estos puntos en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, a ver cómo este decálogo se aplica a un medio y largo plazo.

Para finalizar, el Sr. Hernández Francés manifiesta que no comprende algunas de las afirmaciones anteriores, y que se hace un reduccionismo, pues la movilidad no son solo bicicletas, sino establecer un modo de discurrir por la ciudad que sea menos hostil, con menor huella de carbono. Se trata de tener un criterio en la ciudad que se aplique desde el momento de planificar, y no al revés como se ha venido haciendo a lo largo de décadas anteriores, anteponiendo los intereses de colectivos vulnerables, peatones, bicicletas, transporte urbano y vehículo privado, como antes ha señalado. Estamos hablando ahora de un cambio de paradigma y de un cambio de tendencia, con medidas que ya han sido adoptadas en esa línea. Señala que el ámbito propio de este trabajo no es tanto el Plan General de Ordenación Urbana, sino el Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible, sobre el que ya se está trabajando iniciando contactos.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Sumarse como Ayuntamiento, junto a Diputaciones y otros municipios de la Comunidad Valenciana, al “Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible”.

13.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre la inclusión de Villena en la Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica.

9990_13_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, en relación con la Moción conjunta presentada por los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, acerca de la adhesión de Villena a la Red de Municipios para la puesta en valor de la memoria histórica de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción conjunta presentada por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa, Partido Popular y Partido Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado día 13 de septiembre tuvo lugar la reunión de constitución del grupo de trabajo para la Memoria Histórica en Villena que va a trabajar por el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Durante la reunión se propuso por parte de la Concejalía de participación ciudadana distintas actuaciones como organizar sesiones de sensibilización en el mes de octubre y la posibilidad es pertenecer a la Red de municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. La permanencia en ésta nos aportará apoyo y



asesoramiento, sin coste para el Ayuntamiento.

En esta misma reunión se aprobó presentar esta Moción conjunta al Pleno Municipal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

La adhesión de Villena a la Red de Municipios por la puesta en valor de la memoria histórica.”

Abierto el debate, D.^a Mercedes Menor Céspedes interviene señalando que se trata de una Moción presentada de modo conjunto por todos los grupos municipales. El Grupo de Trabajo municipal para la Memoria Histórica tuvo su primera reunión el pasado día 13 de septiembre, iniciando así su andadura; en esta primera reunión ya se informó por parte de la Concejalía de Participación sobre la existencia de la red de municipios por la puesta en valor de la Memoria Histórica, auspiciada desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y que tiene un ámbito autonómico, constituyendo un foro de debate e intercambio, siendo algo que se demandaba desde los municipios, ya que la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica la hacía necesario, para dar respuesta a las dudas que van surgiendo, avanzándose que se presentaría en el Pleno municipal una moción de adhesión a la misma. Expone que esta red cuenta hoy día con setenta municipios, a los que se van sumando nuevas incorporaciones, con las tres capitales de provincia, y es de constitución muy reciente, habiendo realizado únicamente dos sesiones de trabajo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló agradece en primer lugar la puesta en marcha del Grupo de Trabajo sobre la Memoria Histórica, así como la cordialidad que se dio en esta primera reunión celebrada; puede que falte todavía algún representante por incorporar, pero se trata de un foro que se puede convertir en un lugar de debate y reflexión serena y sosegada, esperando que pronto de sus frutos. Se refiere a continuación a la escasa cantidad de dinero que se ofrece en la convocatoria de subvenciones que se ha efectuado por la Consellería, esperando que pueda mejorarse esta partida presupuestaria.



D. Miguel Ángel Salguero Barceló expone que debe trabajarse para que el Grupo de Trabajo para la recuperación de la Memoria Histórica lleve adelante su tarea evitando un ánimo de ruptura o revanchismo, sino para fomentar el respeto al pluralismo y la defensa pacífica de las ideas, la cohesión y la solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios y libertades constitucionales, arropado todo ello por los principios de reconciliación y concordia. Como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se apoya esta moción, con la finalidad de que esta adhesión que se propone dote a Villena de mayor asesoramiento en este tema, y con la esperanza de que la historia sirva para aprender de errores pasados no volviendo a cometerlos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintinueve miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

La adhesión de Villena a la Red de Municipios por la puesta en valor de la Memoria Histórica.

o

14.- Ruegos y preguntas.

9998_14_1

Toma la palabra D.^a Mercedes Menor Céspedes para ofrecer su respuesta a diversas cuestiones planteadas en Plenos anteriores, a los que no pudo asistir:

- a) Pregunta sobre gastos ocasionados con motivo de la “boda china” en las Fiestas del Medioevo, por una factura de 572,28 euros, señalando que se trata de gastos de una empresa de consultoría y que junto a esta factura se encuentra un informe presentado por la empresa, del que ofrece la entrega de una copia si es necesario, que se refiere a los gastos devengados y donde vienen reflejados los diferentes conceptos; señala que se trata siempre de la misma consultora, ya que es la única en el ámbito de Valencia que presta este tipo de servicios.
- b) Pregunta sobre gastos ocasionados con la “Ruta del Vino”, acerca del modo de contratación de la gerente de la Ruta del Vino. Responde que la Ruta del Vino cuenta con un gerente, cuyos gastos son costeados por la Diputación Provincial de Alicante. Para la contratación de esta persona se

Página: 890



efectuó una rigurosa selección con un tribunal integrado por representantes de los Ayuntamientos de Pinoso, Villena y Petrer, habiéndose seguido un procedimiento con mucha transparencia y publicidad, con la presentación de numerosos curriculum vitae que fueron examinados por el Tribunal, para lo que se utilizó un baremo que se trabajó durante varias semanas hasta poder llegar a la selección final. La persona seleccionada estaba de técnico en el Ayuntamiento de Pinoso.

- c) Pregunta sobre adquisiciones efectuadas con motivo de la Ruta del Vino. Señala que ya la respondió en su momento.
- d) Pregunta sobre los idiomas recogidos en el panel informativo situado en el acceso al edificio municipal. Responde que los idiomas utilizados, además del castellano, han sido: inglés, francés, árabe y valenciano, este último por ser la lengua cooficial en la Comunidad Valenciana; en cuanto al inglés y francés, por ser los de mayor afluencia de personas que vienen, y en cuanto al árabe se ha seguido el criterio de población extranjera de mayor presencia en nuestra ciudad.
- e) Pregunta sobre la supervisión de la campaña “Stop rumores”. Indica que esta supervisión se lleva a cabo por la técnica del museo, con quien previamente se habló, por considerar que era la técnica más adecuada.
- f) Pregunta sobre la firma de comprobación de las facturas de AMICS. Responde que de esta comprobación se encarga D. Francisco Carrión Francés, de la oficina, y en sus ausencias las facturas son firmadas por algún técnico al que se le dice lo que se está trabajando.
- g) Pregunta acerca de las facturas que la empresa Sinaya presenta a Turismo, señalando que la empresa Sinaya nunca ha trabajado con Turismo, por lo que no se entiende esta pregunta.

9998_14_2

Ruego formulado por D.^a Sandra Moreno Cuenca dirigido a D.^a Mercedes Menor, consistente en que se le haga entrega de la relación de las acciones promocionales de turismo que han sido llevadas a cabo durante las pasadas Fiestas Patronales de Moros y Cristianos, así como que se le indique el coste de las mismas.



Recoge el ruego D.^a Mercedes Menor Céspedes.

9998_14_3

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a Catalina Hernández Martínez.

En relación con los terrenos para la ubicación del Subparque de Bomberos en nuestra ciudad, es un asunto sobre el que ya se ha preguntado y del que se carece de noticias desde hace meses; en conversaciones mantenidas con algunos bomberos, se alerta de la posibilidad de que por esta falta de concreción no se acometa la necesaria rehabilitación del parque existente o la construcción de uno nuevo, derivándose los fondos a otros lugares. Ante esta situación se pregunta si se han avanzado en las gestiones que se realizan sobre este asunto y sobre cuáles son los planes, bien de rehabilitación o cambio, que se tengan al día de hoy.

Responde D.^a Catalina Hernández que éste es un tema en el que se está trabajando bastante, con reuniones con bomberos y responsables de la Diputación. Se ha estudiado la oferta de diversas parcelas municipales para una nueva ubicación, debiendo tenerse en cuenta que la ubicación elegida deberá contar con una superficie de emergencia. Se desestimó la posibilidad de implantación en la zona de los peones camineros, por el estudio de los focos, que no daba. Señala que el actual emplazamiento del subparque sí tendría posibilidad de dicha superficie de emergencia, porque tiene focos de entrada y se tiene el terreno que es municipal, pero existen unos minutos de diferencia que se quieren ganar, no siendo esta opción de emplazamiento bien vista por el personal del subparque. Parece que recae el interés en una parcela municipal situada junto al Cementerio Municipal, en la que debe resolverse el problema de acceso a la rotonda, con autorización de la Generalitat, estando en estudio las distintas posibilidades al respecto. Se ha estudiado también la compra de algunas parcelas, que hasta el momento no ha fructificado.

9998_14_4

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a Catalina Hernández Martínez.



En relación con la cuestión anterior, se pregunta si se prevé alguna fecha para la conclusión de esas gestiones y toma de una decisión.

Responde D.^a Catalina Hernández que se está trabajando en la cuestión, con numerosos contactos.

9998_14_5

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a Catalina Hernández Martínez.

Ya se ha preguntado en diversas ocasiones sobre los retrasos en la construcción de la nave del Ecoparque, y sigue pasando el tiempo sin que parezca haber novedades. ¿En qué estado se encuentra este asunto?

Responde D.^a Catalina Hernández Martínez que ya se ha informado sobre esta cuestión, y que existiendo deficiencias técnicas en el proyecto presentado por la empresa, se está pendiente de su resolución. Señala que no obstante consultará con mayor detalle e informará al respecto.

9998_14_6

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a Catalina Hernández Martínez.

Las obras de restauración del Puente de los Espejos deben financiarse con cargo al canon de la DIC de Enerstar. ¿Qué información puede proporcionar al respecto?

Responde el Sr. Alcalde que en un principio este proyecto se pensó con cargo a dicha DIC, pero en la relación de actuaciones que se consideran Inversiones Financieramente Sostenibles, también se contempla este proyecto: por lo que finalmente esta obra se financiará con cargo a esta IFS, por lo que se liberará la cantidad correspondiente de los fondos de las DIC.



9998_14_7

Ruego formulado por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a Catalina Hernández Martínez.

Ruega que se le facilite una copia de la documentación del proceso de participación pública seguido en relación con la remodelación del espacio conocido como “Mercaíco Negro”, con DVD, facturas y conclusiones.

Recoge el ruego D.^a Catalina Hernández Martínez indicando que la documentación del proceso de participación pública se encuentra en la Biblioteca y en la Web municipal, pero que no obstante se proporcionará la información solicitada.

9998_14_8

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Educación, D.^a Concepción Beltrán García.

En una rueda de prensa del día de ayer, se refirió al carácter gratuito de las actividades extraescolares que se realicen, no quedándole claro si por parte de la Fundación Deportiva o de la Concejalía de Educación. Solicita aclaraciones sobre este punto.

Responde la Concejala de Educación que no se trata de horas extraescolares, sino que con motivo de la implantación de la jornada continua en los colegios, desde la Consellería se determinó la necesidad de ofertar unas actividades de carácter gratuito entre las 15:30 y las 17:00 horas, de realización voluntaria para el alumnado. En base a acuerdos logrados entre Colegio-Ampa-Ayuntamiento, correspondiéndole al Ayuntamiento cubrir un día a la semana, a cargo de Educación. A partir de las 17 horas ya correspondería a la Fundación Deportiva.

9998_14_9

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Cultura.



En relación con la cuestión anterior, se pregunta si la contratación para esas actividades se realizará a través de la Fundación Municipal de Deportes o de la Concejalía.

Responde D^a Concepción Beltrán que la Fundación Deportiva Municipal tiene un pliego para el contrato administrativo de monitores, siendo con cargo a éste.

9998_14_10

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en relación con las dos preguntas anteriores, señala que debe tenerse en cuenta que la Fundación Municipal de Deportes tiene unas tasas para el cobro de los servicios que se prestan, que necesariamente se tienen que cobrar, por lo que ruega que no se caiga en el error de que si se contrata, no se cumpla el reglamento que se tiene aprobado.

9998_14_11

D. Fulgencio José Cerdán Barceló expresa su agradecimiento a D.^a M^a Carmen García Martínez por la celeridad en la respuesta ante el problema planteado por la suciedad existentes en la zona de los contenedores de las Casas de Menor, y la rápida limpieza efectuada, así como por la reparación de un registro de alcantarillado en la calle de San Sebastián.

9998_14_12

Ruego formulado por D.^a Isabel Micó Forte dirigido a la Concejala de Cultura, D.^a Concepción Beltrán García.

En la reunión técnica celebrada sobre la cuestión de los gastos ocasionados por el evento Villena es Música, VEM, se adquirió el compromiso de que se proporcionarían las facturas acreditativas de los gastos celebrados, que hasta la fecha no se han entregado, por lo que ruega que se entreguen las mismas.

Recoge el ruego D.^a Concepción Beltrán García.



9998_14_13

Ruego formulado por D.^a Isabel Micó Forte dirigido a D. José Tomás Molina Prats.

Presentada una moción sobre implantación del Proyecto Lince en nuestro término municipal, que no se trató finalmente por el Pleno, se adquirió el compromiso de proporcionar un ejemplar de dicho Proyecto Lince, por lo que ruega que se le haga entrega del mismo.

Recoge el ruego D. José Tomás Molina.

9998_14_14

Pregunta formulada por D.^a Isabel Micó Forte dirigida a D. José Tomás Molina Prats.

Se ha podido comprobar que en los terrenos de ADIF situados junto a la carretera de Yecla, se encuentra abierta una puerta para acceso de vehículos. Se pregunta si esto quiere decir que se ha habilitado este terreno para aparcamiento de uso general, y de no tratarse así, ruega que se cierre la puerta para evitar confusión.

D. José Tomás Molina señala que en este momento se ha habilitado como aparcamiento para la Feria de Muestras, al igual que la parcela adyacente enfrente del Mercado. En esa zona está prevista la habilitación de un parque, con la inclusión de un parque canino, existiendo un aparcamiento, pero no todo será aparcamiento.

9998_14_15

Pregunta formulada por D.^a Isabel Micó Forte dirigida a D. José Tomás Molina Prats.

En relación con la cuestión anterior, dado que sobre estos terrenos se está pagando un arrendamiento, se pregunta si la implantación de este parque se va a dilatar mucho en el tiempo, o incluso si se puede estudiar otra utilidad antes de su inicio.



D. José Tomás Molina Prats responde que está previsto que se inicien las obras con la puesta en marcha de la Escuela Taller de Jardinería, que comenzará en diciembre, si bien no lo hará directamente sobre el terreno, dado que se darán en primer lugar las clases teóricas, por lo que se espera que será para el año 2017.

9998_14_16

D.^a Isabel Micó Forte en relación con la cuestión anterior, pregunta si se ha resuelto el problema burocrático de la titularidad de los terrenos.

Responde José Tomás que el problema burocrático no y que la titularidad es de ADIF, añadiendo el Sr. Alcalde que mantenidas conversaciones con ADIF se mantiene la capacidad de uso para aparcamiento, consintiendo ADIF que se transforme el terreno siempre que no se obtengan plusvalías, teniendo en el horizonte que del alquiler se pueda pasar a una compra.

9998_14_17

Pregunta formulada por D.^a Sandra Cuenca Moreno al Sr. Alcalde.

Solicita aclaraciones sobre las obras del Salón de Actos de la Casa de Cultura que todavía no han empezado, preguntando si se sabe cuándo se iniciarán.

Responde D.^a M.^a Carmen García Martínez que estas obras iban a empezar el día 20, pero se comprobó que faltaba el Plan de Seguridad, así como nombramiento de director y acta de replanteo; esta misma mañana el arquitecto municipal ha mandado ya a la empresa la documentación necesaria, pero se espera que la semana que viene puedan ya comenzarse las obras. La empresa tiene el compromiso de que a final de octubre estará finalizada la obra, esperándose que cumpla con este compromiso.

9998_14_18

Ruego formulado por D.^a Ana M.^a Mas Díaz dirigido a D. José Tomás Molina Prats.



Referente a las encinas existentes en la calle de La Virgen, que tienen instalado el riego por goteo, y dado que no se cuenta con brigada de fontanería, se ha observado que la instalación del riego está roída o rota, por lo que hay lugares donde hay un riego excesivo, saliendo el agua a la calzada, por lo que ruega que se adopten las medidas necesarias.

El Sr. Molina Prats, acepta el ruego, señalando que ya se tenía conocimiento de esta situación, habiéndose ya efectuado varias reparaciones.

9998_14_19

Ruego formulado por D.^a Ana M^a Mas Díaz dirigido a D. José Tomás Molina Prats.

Existe una palmera situada en el parquecito existente frente al hotel, cerca del colegio de María Auxiliadora, que está en malas condiciones, por picudo u otra circunstancia, y precisada de tratamiento, por lo que ruega que se tomen las medidas oportunas.

Molina recoge el ruego, señalando que esto ya se ha comunicado a la empresa de mantenimiento de zonas verdes, no pensando en principio que pueda tratarse de una afección por picudo.

9998_14_20

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a D. José Tomás Molina Prats.

A través de la Asociación de Colonos de la Sierra de Salinas, y con la intervención del Foro Económico y Social, se ha tenido conocimiento de la posibilidad de efectuar un convenio con una empresa externa para la limpieza de la masa forestal de la zona, con aprovechamiento para pellets. ¿Hay algo hecho?, ¿se va a hacer?

El Sr. Alcalde responde que los colonos ya han manifestado su interés en esta cuestión, habiéndose realizado gestiones con la Consellería, quien ha retirado ya alguna autorización existente, por considerar que el trabajo realizado iba más allá de una limpieza, produciendo un impacto elevado. Se habló de un



convenio en el que el Ayuntamiento asumiría la realización de algunos trabajos que deberían realizarse con cargo al remanente, estándose ahora en un momento de revisión de este convenio en el departamento de Intervención. El convenio tendrá por tanto algunas modificaciones a nivel administrativo.

9998_14_21

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Movilidad, D. Jesús Hernández Francés.

En relación con el carril-bici del colegio de La Encarnación, ya se trató en una Junta de Gobierno Local este asunto, con un informe de la Policía Local sobre la preferencia de la bicicleta respecto a los vehículos; se pregunta que para el caso de que se produzca la salida de escolares y el carril-bici avanza, quién tiene ahí la preferencia.

Responde D. Jesús Hernández Francés que en la teoría en una filosofía de movilidad, siempre tiene preferencia el peatón y, en segundo lugar, el ciclista; otra cosa distinta es como esté regulado a un nivel de señalización en esa zona. Sugiere que si se comprueba algún tipo de anomalía al respecto, se haga llegar para dar traslado al policía encargado de estas cuestiones, para ver si hay que introducir algún cambio.

9998_14_22

Ruego formulado por D. Antonio López Rubio al Concejal de Movilidad.

En relación con la cuestión anterior, ya se ha señalado que se trató este asunto en la Junta de Gobierno, pero no quedó lo suficientemente claro, existiendo otros carriles-bici que sí están señalizados, como el que llega al final de la calle de La Virgen, que sí tiene un stop, por lo que para evitar posibles conflictos deberá extenderse esa solución a otros lugares.

D. Jesús Hernández Francés recoge el ruego.



9998_14_23

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala D^a M^a Carmen García Martínez.

El parque situado en la calle de Sancho Medina ha recibido ya la presentación de escritos por algunos vecinos, en 16 de marzo por un vecino y 25 de agosto por otro, habiéndose tratado ya este asunto en el último Pleno, por lo que pregunta cuándo se va a acometer, tras año y pico de solicitud de los vecinos, una actuación para evitar la situación de peligro. Los escritos presentados se refieren tanto al estado de suciedad y abandono del parque, como al estado de una pared medianera recayente al mismo.

Responde D.^a M^a Carmen García Martínez que si se trata del estado de una pared medianera, no es asunto de su departamento, añadiendo el Sr. Alcalde que esta cuestión se estudiará conjuntamente por Parques y Jardines y Urbanismo para tomar la solución pertinente.

9998_14_24

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida a D.^a M^a Catalina Hernández Martínez.

En el Pleno de junio ya se preguntó sobre el acuerdo tomado en el anterior Pleno de febrero, en relación con la apertura de la oficina de Atención a las Víctimas del Delito, contestándose que se estaban realizando gestiones y que se informaría por escrito. Reiterando la cuestión se pregunta sobre cómo se encuentra este asunto.

D.^a M^a Catalina Hernández Martínez señala que por su parte tuvo una confusión, ya que en la respuesta que dio a la pregunta señalada se refería en realidad a un escrito recibido en relación al Punto de Encuentro, mandando la información que tenía sobre este asunto. Sobre la oficina de Atención a Víctimas no se ha recibido ninguna notificación por parte de la administración de Justicia, por lo que realizará nuevas gestiones de las que se informará.



9998_14_25

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida a D.^a Ester Esquembre Bebia.

La Asociación de Vecinos de la Solana ha denunciado el problema que sufren desde hace tiempo por parte de unas personas que viven en el Barrio con dudosos títulos de propiedad y enganches a servicios básicos de agua y luz, por lo que se pregunta: ¿Qué pasos se han dado desde la Concejalía para poner fin a esta situación?

El Sr. Alcalde responde que hay una parte de seguridad, en la que efectivamente existen unas ocupaciones ilegales y se producen unos problemas de convivencia, habiendo realizado la Policía Local actuaciones importantes, buscando con Iberdrola lugares de corte de luz en algunos puntos; por parte de Urbanismo se realizan también gestiones con la entidad propietaria de los edificios, para un posible convenio que favorezca la adopción de medidas de actuación. Pero hasta el momento no se ha avanzado demasiado y muy lentamente.

9998_14_26

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida a la Concejala de Educación.

Se pregunta si al día de hoy todos los escolares que han solicitado el bono de libros o Xarxa Llibres lo han recibido o si existen deudas pendientes en Villena.

El Sr. Alcalde responde que hay alguna deuda pendiente por algún desajuste derivado de problemas técnicos por mala presentación de documentos, estando tramitándose ahora el segundo pago, que espera se hará efectivo en breve.

9998_14_27

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero.



En relación con la cuestión anterior, debe entenderse que una vez solventado ese pequeño desajuste se encontrará pagado el 100 por 100 correspondiente de las solicitudes que hayan cumplido los requisitos, por lo que se pregunta si es así.

Alcalde dice que sí, en un plazo aproximado de un mes

9998_14_28

Pregunta formulada por D.^a Ana M^a Mas Díaz dirigida al Concejal de Recursos Humanos, D. Jesús Hernández Francés.

¿En qué fecha estará disponible el profesor de análisis y armonía en el Conservatorio de Música?

Responde D. Jesús Hernández Francés que ante la situación anómala existente se han buscado soluciones parciales, que han sido tratadas en el patronato del Conservatorio, por una parte, la aprobación de una bolsa de trabajo, que se cubrirá por concurso de méritos y, por otra, la contratación externa de un profesional mientras se tramita esta bolsa, para realizar el trabajo fuera de las dependencias municipales, para no incurrir en sanciones. Aprobado esto se ha comprobado que existe una anterior bolsa de trabajo de Composición a la que quizás podría acudir para cubrir este puesto, con lo que el problema podría resolverse más rápido de lo pensado en un principio, habiéndose comenzado ya a efectuar llamamientos de la citada bolsa.

9998_14_29

D.^a Ana M^a Mas Díaz, en relación con la respuesta que se acaba de proporcionar, y dado que para la realización de los cursos o clases de árabe para inmigrantes, que se van a impartir en instalaciones municipales, como la Casa de Cultura, se pregunta si se puede incurrir en el mismo problema contractual que se está planteando.

Responde D. Jesús Hernández Francés que lo que inspección de Trabajo ha informado que se ha hecho anómalamente, es que se haya dado un uso regular y constante de unas instalaciones municipales; lo que se trata de una situación distinta de la planteada con los cursos que se señalan, de naturaleza esporádica.



9998_14_30

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida al Sr. Alcalde o a D. José Tomás Molina Prats.

Se refiere a una pregunta ya efectuada en el Pleno de julio, donde se señaló que se darían las explicaciones pertinentes en relación con la factura de compra del material Rondux, respuesta que debe darse al Partido Popular, que es quien formuló la pregunta, con independencia de que hayan podido ofrecerse en algún medio de comunicación.

Responde el Sr. Alcalde que un empleado municipal, que no conocía el acuerdo adoptado por el Pleno, acudió al establecimiento para el suministro de este material, dos unidades, que nunca ha llegado a utilizarse posteriormente. Se trata de una compra que se efectuó por error o desconocimiento del funcionario, no siendo un producto que se haya utilizado.

9998_14_31

D. Francisco Abellán Candela, en relación con la respuesta anterior, señala que se trata de dos facturas diferentes, y que la contestación referida puede deberse a la factura a la que había hecho alusión el Partido Socialista, por lo que se pregunta en relación con una factura anterior, del 7 de abril.

D. José Tomás Molina Prats responde que las facturas anteriores a la Moción estaban autorizadas para uso de esos espacios, en Cabezo Redondo y explanada de la depuradora de Las Virtudes, y que después de la Moción se ha producido la señalada compra por error, que se paralizó y la garrafa que se abrió y no se pudo devolver no llegó a utilizarse.

9998_14_32

Ruego formulado por D. Francisco Abellán Candela dirigido a D. José Tomás Molina Prats.

En el anterior debate sobre la aprobación del Catálogo de Árboles de relevancia, se ha puesto de manifiesto que la acacia de la Casa de la Tejera ya no existe, por lo que ruega que se mande la notificación oportuna al organismo de

Página: 903



quien dependa el Catálogo Nacional de Árboles Monumentales sobre dicha circunstancia, para que sea eliminado este árbol del catálogo.

D. José Tomás Molina Prats recoge el ruego.

9998_14_33

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida a D.^a M^a Catalina Hernández Martínez o a D.^a M^a Carmen García Martínez, según corresponda.

Se ha comprobado el Decreto n^o 1443, en el que existe una factura para alquiler de una excavadora y viajes de arena para obra en El Cerezo, por lo que se pregunta ¿A qué obedece este gasto?, ¿se trata de El Cerezo, o de la zona de El Cerezo?

D. Antonio Pastor López señala que existe una parcela municipal frente al Cerezo, que se había deteriorado bastante, existiendo un pozo ciego que presentaba peligro, realizándose obras para recuperar un punto de agua y para el vallado perimetral de la parcela, a lo que responde la factura señalada.

9998_14_34

Ruego formulado por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigido a D. José Tomás Molina Prats.

Si como se ha señalado todavía se conserva una garrafa de glifosato en dependencias municipales, ruega que se cumpla con el protocolo de almacenamiento de este tipo de productos.

Recoge el ruego D. José Tomás Molina.

9998_14_35

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a D.^a M^a Catalina Hernández Martínez.



En la anterior legislatura se declaró en ruina uno de los edificios del antiguo Bloque de José Antonio, bloque que sigue en pie, por lo que se pregunta ¿Cuándo se va a efectuar la demolición de este edificio ruinoso?

D.^a M.^a Catalina Hernández Martínez dice que desde hace más de un año se gestionó con la Entidad de Infraestructuras, dando cuenta del mal estado del edificio, en el que todavía existía una familia. El Ayuntamiento resolvió el problema de la familia existente, que abandonó el edificio, que se encuentra totalmente tabicado en la actualidad y con luz ya quitada. Se está esperando que se proceda a la demolición, pero eso depende de la Entidad de Infraestructuras.

9998_14_36

Ruego formulado por D. Antonio López Rubio dirigido a D. José Tomás Molina Prats.

En relación con el anterior debate sobre la aprobación del Catálogo de Árboles de Relevancia, en el que se ha informado de la existencia de un estudio sobre las oliveras en un estudio de la Universidad Politécnica de Valencia, ruega que se compruebe que también se encuentran incluidas en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunidad Valenciana.

Recoge el ruego el Sr. Molina Prats.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:00**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José M.^a Arenas Ferriz